



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCIÓN 2491/2016 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Créase la Residencia de Gestión Pedagógica en Salud.  
Del: 19/12/2016; Boletín Oficial 22/12/2016.

#### VISTO:

Las Ordenanzas N° [40.997](#) y [41.793](#) (textos consolidados por Ley N° [5.454](#)), la Ordenanza N° [43.316](#), el Decreto N° [399/13](#) y el Expediente Electrónico N° 26260861/MGEYA-DGDIYDP/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud y de Apoyo al Equipo de Salud, aprobadas por Ordenanzas N° [40.997](#) y N° [41.793](#) respectivamente, constituyen sistemas remunerados de capacitación de posgrado a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada;

Que, mediante la Ordenanza N° [43.316](#), se facultó al Departamento Ejecutivo a crear nuevas residencias, a la modificación de las existentes y a establecer su tiempo de desarrollo, manteniendo de esta manera actualizado el Sistema de Residencias;

Que por Decreto N° [399/13](#) se facultó al/a la titular del Ministerio de Salud a crear y modificar las residencias del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la previa intervención del Ministerio de Modernización;

Que los objetivos a cargo del Ministerio de Modernización en la época del dictado del Decreto N° [399/13](#), respecto al diseño e implementación de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentran actualmente en cabeza del Ministerio de Hacienda, a partir del dictado del Decreto N° 363/15, correspondiendo entonces su intervención;

Que este Ministerio de Salud considera necesaria la creación de la Residencia de Gestión Pedagógica en Salud, dentro del Sistema de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud aprobado por Ordenanza N° [41.793](#);

Que el Sistema de Salud requiere una actualización permanente de los profesionales de los equipos que lo conforman, que los lleve a reflexionar sobre la propia práctica y a trascender los contenidos específicos de cada una de las disciplinas como así también de su nivel de inserción en la estructura: planta permanente, residencia, concurrencia;

Que, en este contexto, se impone la capacitación de recursos humanos en la gestión de la capacitación, capaces de integrar los nuevos aportes teóricos, de elaborar un diagnóstico de las necesidades del sector, de proponer, diseñar y participar en la gestión de propuestas educativas con diversas modalidades y de brindar acompañamiento a responsables de distinto nivel;

Que resulta necesario formar recurso humano capaz de gestionar la formación de los profesionales de salud, que desarrollen las competencias en los contextos de trabajo, con capacidad de adaptación a los cambios del mismo;

Que, en tal sentido, la creación de una Residencia de Gestión Pedagógica en Salud sumaría valor al Sistema de Salud, en su doble función de prestador de servicios y de formador de profesionales para todo el ámbito público y privado del país;

Que dadas las características de la formación propuesta, la importancia de la visión general de la institución, de los contextos de trabajos y de la conformación de los equipos de salud,

es importante la característica interdisciplinaria multiprofesional de la residencia a crearse;  
Que en el marco de la promoción de las residencias interdisciplinarias y multiprofesionales, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional considera de vital importancia equilibrar la presencia de las distintas profesiones de origen en la conformación de los equipos profesionales que participarán en el proceso de formación, a los fines de poder evaluar anualmente las necesidades a cubrir, garantizar la actuación interdisciplinaria y orientar la oferta de vacantes en función de ello;

Que, en ese orden de ideas, en cada llamado a concurso, se determinarán los profesionales a los cuales se destinará la convocatoria para integrar la Residencia en Gestión Pedagógica en Salud;

Que el Ministerio de Hacienda ha tomado intervención en el trámite de las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° [399/13](#),

La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase la Residencia de Gestión Pedagógica en Salud, en el marco del Sistema de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud, con una duración de 3 (tres) años, quedando incorporada al artículo 3° de la Ordenanza N° [41.793](#).

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

Bou Pérez.

